



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 81

Suplemento 2.- Viernes, 30 de abril de 2021

Página 139

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

Notificación de sentencia 113/21 141

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Corrección de error al edicto 4127/21 sobre aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal 2021, 2.ª fase. 142

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de prórroga de Alameda. 155

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2019. 156

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social 157

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas. 158

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos número 2021-8 CE. . . 159

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Convocatoria de la quinta edición del Certamen de Teatro Suso de Marcos. Premio de Teatro Ciudad de Málaga 2021 160

Convocatoria del XXIX Premio de Poesía Manuel Alcántara 2021. 162

Convocatoria y anexos de las bases para cubrir distintas plazas 163

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas para el ejercicio 2021 189

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 190



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Lista definitiva de admitidos y excluidos, miembros del tribunal y fecha de examen, una plaza de Policía Local 191

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 923/2018.
Negociado: N.
De Avelino García Sánchez y José Ruiz Pascual.
Abogado: Javier Alberto Ramírez Pacheco.
Contra Agremarco Spain, Sociedad Limitada, y Fogasa.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 923/2018, a instancia de la parte actora, Avelino García Sánchez y José Ruiz Pascual, contra Agremarco Spain, Sociedad Limitada, y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia número 113/21, de fecha 23 de marzo de 2021, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por Avelino García Sánchez y José Ruiz Pascual, contra la demandada, Agremarco Spain, Sociedad Limitada.

2. Condenar a Agremarco Spain, Sociedad Limitada, a que abone a la parte demandante Avelino García Sánchez, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 8.810,46 euros.

A que abone a José Ruiz Pascual, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 8.810,46 euros. Más los intereses legales del artículo 576.2 LEC desde la fecha de la presente hasta la del pago Ley Enjuiciamiento Civil.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Agremarco Spain, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de marzo de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

4344/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN GENERAL

Anuncio

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 77, de 26 de abril de 2021, se publicó anuncio 4127/2021, del acuerdo de pleno, de fecha 21 de abril de 2021, relativo a la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal 2021, 2.ª fase (PAEM 2021, 2.ª fase). Advertido error en los anexos de la citada publicación, y a los efectos de facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales beneficiarios, se publica nuevamente en su integridad la parte dispositiva del acuerdo una vez corregidos los errores advertidos.

La Constitución española consagra en sus artículos 137 y 142 los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales para el ejercicio de las funciones que la ley les atribuye. Estos principios han sido reconocidos por la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, en los artículos tercero y noveno, respectivamente. El primero de estos principios aparece definido como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, mientras que el segundo se traduce en el derecho de las entidades locales a tener recursos propios suficientes de los que poder disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

En este contexto debemos considerar que la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el artículo 191.2 establece que las administraciones locales disponen de capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de la Constitución y las leyes. Esta capacidad incluye las potestades que se fijan por las leyes en relación con sus tributos propios y la autonomía presupuestaria y de gasto en la aplicación de sus recursos, así como de los ingresos de carácter incondicionado que perciban procedentes de los presupuestos de otras Administraciones. De manera que competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

La autonomía local ha dejado de ser un derecho de plena configuración legal, ha trascendido la condición de una directriz constitucional para el legislador y encuentra parámetros claros y fiables para su garantía y protección.

Pero no existirá auténtica autonomía sin una efectiva suficiencia financiera. Para alcanzar esta efectividad es esencial el papel que ejercen las diputaciones provinciales como administraciones que, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de estos fines, el apartado 1.b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencia propia de las diputaciones provinciales, la asistencia y



cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, identifica como principal función de la provincia garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, que la vertebración del territorio corresponde a las diputaciones provinciales.

En el contexto del marco normativo mencionado destaca la identificación de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, con la finalidad de asegurar por las diputaciones el ejercicio íntegro de las competencias legalmente atribuidas a los municipios.

La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los municipios de la provincia mediante la elaboración de planes y programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas entidades prestan a los ciudadanos. Históricamente mediante los denominados planes provinciales de obras y servicios, que interesaban a la totalidad de municipios, y desde hace aproximadamente una década instrumentados mediante los denominados planes de concertación, donde hasta el ejercicio económico de 2016 se incluían, entre otros, unos programas de financiación que consistían en la identificación de transferencias a realizar en la modalidad de fondos incondicionados a beneficio esos municipios.

Ante ello procede traer a colación, conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica aprobada por esta Diputación, que dicha asistencia económica, al margen de los planes provinciales de asistencia y cooperación, se puede llevar a cabo a través de otros planes o instrumentos específicos distintos de los planes provinciales de asistencia y cooperación, es decir a través de otros planes distintos pero, en esencia, complementarios de los planes denominados concertados, todo ello en el pleno ejercicio de su propia competencia.

En este contexto situamos la necesidad de adoptar medidas que posibiliten la reactivación económica y social que desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 afecta a nuestra provincia, para ello se considera determinante el papel que pueden desempeñar los entes locales, esencialmente los ayuntamientos como administración más cercana a la ciudadanía, para definir y desarrollar actividades que potencien la actividad de nuestro tejido empresarial. Para poder asumir tan importante papel han de contar con los recursos necesarios que habiliten estos gastos extraordinarios, ante lo cual, y en un afán de colaboración y ayuda económica a los entes locales de la provincia, y por ende a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, se ha considerado conveniente y oportuno constituir un fondo de 20.000.000 euros, con la finalidad de poner en marcha un segundo Plan de Asistencia Económica para Municipios de la Provincia para el presente ejercicio de 2021, “Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.ª fase”, que en su condición de plan específico, se pretende llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos n finalistas, y en consecuencia, por Resolución de la Presidencia número 1552/2021, de 8 de abril, se acordó la puesta en marcha del denominado “Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.ª fase”, que en su condición de plan específico, se pretende llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos no finalistas, para lo cual se consignará tal cantidad en los programas presupuestarios para el presente ejercicio, incrementándose la dotación inicialmente considerada en aplicación del superávit declarado con ocasión de la liquidación del ejercicio 2020 mediante la ultimación del oportuno expediente de modificación presupuestaria que se actualmente se encuentra en fase de tramitación.

El presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.ª fase, tiene como objetivo contribuir a la reactivación de la economía malagueña como pilar fundamental para paliar las consecuencias que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha ocasionado en nuestra sociedad, mediante la financiación de actuaciones a desarrollar por los entes aquí considerados en la ejecución de obras, por administración o por contrata, que identificamos como una medida esencial para el fomento del empleo y la recuperación de la actividad en el sector de la

construcción, básico en el modelo económico de la provincia, a través de transferencias de fondos incondicionados no finalistas a beneficio de las mismas, es decir, los ayuntamientos de municipios y la referida entidad local autónoma, pertenecientes, ambas categorías, a la provincia de Málaga.

Estos fondos, que distribuidos mediante un criterio genérico de reparto, han de servir para nivelar los respectivos estados presupuestarios de ingresos y gastos de los Entes señalados en el presente ejercicio por dicho importe total de 20.000.000 euros, mediante su aplicación a la financiación de aquellas actuaciones que cada entidad identifique en el momento de su aceptación conforme considere más conveniente al objetivo de reactivación económica perseguido en atención a las necesidades de los servicios propios de su competencia y para la mejora del estado de sus instalaciones, y de esta manera garantizar las siguientes finalidades:

- La suficiencia financiera de las entidades locales de la provincia de Málaga consideradas, potenciando su autonomía sobre la base del principio de subsidiariedad que promulga la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- El equilibrio económico de las referidas entidades en un ejercicio propio de los principios de solidaridad y equidad, y complementario de los realizados por Estado y Comunidad, para contribuir a paliar el déficit de financiación en la prestación de servicios de competencia municipal.

De forma general, respecto del criterio de reparto utilizado, debemos señalar que, además de la común consideración de Administración Pública ya apuntada y la también común función de Estado que los tres niveles de gobierno cumplen, la genuina finalidad de la colaboración interinstitucional que se persigue con esta medida, que no es otra que la de evitar la paralización de la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, se aviene mal con la finalidad de fomento consustancial al instrumento de la subvención y con su proceloso desenvolvimiento procedimental. Por ello, las transferencias incondicionadas que se instrumentan en el presente plan se registrarán por su propio articulado, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas. En consecuencia, no será obstáculo para la percepción de las transferencias por las entidades locales cumplir con la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga.

Por lo anterior, y visto lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 33.2.d), 34.1.i) y 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 18 y siguientes de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la anterior Ley General de Subvenciones y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, y a propuesta del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, procede que por Pleno de la Diputación, se adopten los siguientes acuerdos:

a) Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.^a fase, por una cuantía de 20.000.000 euros, destinado a los ayuntamientos y entidades locales autónomas, ambas categorías pertenecientes a la provincia de Málaga y que a continuación se identifican.

Dicho plan de asistencia económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias incondicionadas de fondos no finalista. Distribución que se realiza de acuerdo con un único criterio de distribución por tramos para cada uno de los entes beneficiarios en atención a su número de habitantes.

Este criterio de distribución identifica con un único componente fijo para cada tramo poblacional considerado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

TRAMO POBLACIONAL	IMPORTE TRAMO	NÚMERO ENTES	TOTAL TRAMO	PORCENTAJE TRAMO
DE 0 A 500	100.000	16	1.600.000,00	8 %
DE 501 A 1000	115.000	13	1.495.000,00	7,48 %
DE 1001 A 2000	130.000	18	2.340.000,00	11,7 %
DE 2001 A 3000	150.000	12	1.800.000,00	9 %
DE 3001 A 5000	170.000	17	2.890.000,00	14,45 %
DE 5001 A 7500	200.000	5	1.000.000,00	5 %
DE 7501 A 10000	220.000	4	880.000,00	4,4 %
DE 10001 A 15000	245.000	1	245.000,00	1,23 %
DE 15001 A 20000	275.000	2	550.000,00	2,75 %
DE 20001 A 30000	300.000	4	1.200.000,00	6 %
MÁS DE 30,000 HAB.	500.000	12	6.000.000,00	30 %
TOTAL		91	20.000.000,00	100 %

En base a lo anterior, se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
ALAMEDA	5.387	200.000,00
ALCAUCÍN	2.279	150.000,00
ALFARNATE	1.065	130.000,00
ALFARNATEJO	364	100.000,00
ALGARROBO	6.556	200.000,00
ALGATOCÍN	814	115.000,00
ALHAURÍN DE LA TORRE	41.170	500.000,00
ALHAURÍN EL GRANDE	25.358	300.000,00
ALMÁCHAR	1.817	130.000,00
ALMARGEN	1.947	130.000,00
ALMOGÍA	3.792	170.000,00
ÁLORA	13.112	245.000,00
ALOZAINA	2.061	150.000,00
ALPANDEIRE	263	100.000,00
ANTEQUERA	40.256	500.000,00
ÁRCHEZ	385	100.000,00
ARCHIDONA	8.168	220.000,00
ARDALES	2.506	150.000,00
ARENAS	1.177	130.000,00



ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
ARRIATE	4.082	170.000,00
ATAJATE	169	100.000,00
BENADALID	233	100.000,00
BENAHAVÍS	7.748	220.000,00
BENALAURÍA	438	100.000,00
BENALMÁDENA	69.144	500.000,00
BENAMARGOSA	1.535	130.000,00
BENAMOCARRA	3.046	170.000,00
BENAOJÁN	1.453	130.000,00
BENARRABÁ	446	100.000,00
BOBADILLA ESTACIÓN	1.062	130.000,00
BORGE, EL	922	115.000,00
BURGO, EL	1.792	130.000,00
CAMPILLOS	8.387	220.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	1.680	130.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	759	115.000,00
CAÑETE LA REAL	1.633	130.000,00
CARRATRACA	740	115.000,00
CARTAJIMA	242	100.000,00
CÁRTAMA	26.738	300.000,00
CASABERMEJA	3.629	170.000,00
CASARABONELA	2.514	150.000,00
CASARES	6.883	200.000,00
COÍN	22.673	300.000,00
COLMENAR	3.409	170.000,00
COMARES	1.330	130.000,00
CÓMPETA	3.967	170.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	3.065	170.000,00
CUEVAS BAJAS	1.370	130.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.601	170.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	1.597	130.000,00
CÚTAR	616	115.000,00
ESTEPONA	70.228	500.000,00
FARAJÁN	261	100.000,00
FRIGILIANA	3.062	170.000,00
FUENGIROLA	82.837	500.000,00
FUENTE DE PIEDRA	2.662	150.000,00
GAUCÍN	1.589	130.000,00
GENALGUACIL	393	100.000,00
GUARO	2.280	150.000,00
HUMILLADERO	3.297	170.000,00
IGUALEJA	752	115.000,00
ISTÁN	1.494	130.000,00



ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
IZNATE	907	115.000,00
JIMERA DE LÍBAR	379	100.000,00
JUBRIQUE	523	115.000,00
JÚZCAR	214	100.000,00
MACHARAVIAYA	513	115.000,00
MÁLAGA	578.460	500.000,00
MANILVA	16.439	275.000,00
MARBELLA	147.633	500.000,00
MIJAS	85.397	500.000,00
MOCLINEJO	1.251	130.000,00
MOLLINA	5.276	200.000,00
MONDA	2.697	150.000,00
MONTECORTO	586	115.000,00
MONTEJAQUE	949	115.000,00
NERJA	21.144	300.000,00
OJÉN	3.816	170.000,00
PARAUTA	239	100.000,00
PERIANA	3.089	170.000,00
PIZARRA	9.444	220.000,00
PUJERRA	308	100.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	48.768	500.000,00
RIOGORDO	2.723	150.000,00
RONDA	33.730	500.000,00
SALARES	173	100.000,00
SAYALONGA	1.568	130.000,00
SEDELLA	576	115.000,00
SERRATO	482	100.000,00
SIERRA DE YEGUAS	3.318	170.000,00
TEBA	3.744	170.000,00
TOLOX	2.136	150.000,00
TORREMOLINOS	69.166	500.000,00
TORROX	17.943	275.000,00
TOTALÁN	737	115.000,00
VALLE DE ABDALAJÍS	2.502	150.000,00
VÉLEZ-MÁLAGA	82.365	500.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	4.148	170.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.288	170.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	1.460	130.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.362	170.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.308	200.000,00
VIÑUELA	2.055	150.000,00
YUNQUERA	2.869	150.000,00
TOTAL PAEM		20.000.000,00

b) En atención al objetivo y a la naturaleza del plan se exime a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

c) Indicar que el gasto del presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-2.^a fase, que aquí se acuerda tendrá oportuna cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2021/2105/9421/46200 y 2021/2105/9421/46801 por un montante respectivo de 19.870.000 y 130.000 euros, en virtud y conforme a la habilitación de crédito solicitada mediante suplemento de las inicialmente consideradas en el presupuesto vigente, a instrumentar en aplicación del remanente de tesorería de gastos generales declarado en la liquidación del ejercicio 2020, actualmente en fase de tramitación.

d) Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las entidades locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía-Presidencia que en cada caso se adopte, su solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados.

e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELA considerada, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de un segundo acuerdo del Pleno provincial para su elevación a definitivo.

f) La documentación requerida para acogerse al presente plan será la siguiente, de acuerdo a los modelos que figuran en el anexo A del presente acuerdo:

- Solicitud de adhesión al plan y aceptación de la ayuda asignada (anexo I).
- Acreditación de la personalidad:
 - Fotocopia compulsada DNI del Alcalde-Presidente.
 - Fotocopia compulsada CIF de la entidad local.
 - Certificado de nombramiento del Alcalde-Presidente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda (anexo II).

El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior. El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.

g) El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2022.

h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.

i) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.

j) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la intervención provincial, como servicio gestor de la subvención, los justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en el anexo B del presente acuerdo:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2021 de aplicación y el número de operación contable (anexo III).

k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.

l) Los fondos transferidos se registrarán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno, de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario, de 31 de julio de 2007, y por acuerdo de Pleno, de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

m) Comunicar este acuerdo a la Intervención provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.

ANEXOS

ANEXO I

Don/doña _____ (nombre Alcalde/sa)
con domicilio en _____, (del Ayuntamiento)
número de teléfono _____ (del Ayuntamiento), con DNI _____
(Alcalde/sa), en representación del Ayuntamiento/ELA de _____
(entidad que corresponda).

EXPONE

Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal 2021 2.ª fase, y dentro del plazo de adhesión y aceptación habilitado tras la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MANIFIESTA

A tenor de lo previsto en la Resolución número ____/2021, de fecha ____ de _____, la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de: _____ euros, al objeto de financiar las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR	IMPORTE ASIGNADO
TOTAL	

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Copia de la citada Resolución número: ____/2021.
- Otros: (Señalar lo que proceda).

Que a la vista de cuanto antecede



SOLICITA

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesarse, se conceda a la entidad que represento la cantidad asignada por el Pleno de la Diputación para destinarse a la financiación de las actuaciones aquí identificadas, solicitándose asimismo el abono de la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado

Señor/a Alcalde/sa

A/A SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO II

Don/doña _____,

como Alcalde del Ayuntamiento/ELA de _____

DECLARO

Que este Ayuntamiento/ELA no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado

Señor/a Alcalde/sa



ANEXO III

Fondos incondicionados PAEM 2021, 2.ª fase

Don/doña _____,
Secretario/a del excelentísimo Ayuntamiento/ELA de _____
(Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal PAEM 2021, 2.ª fase.

CERTIFICA

– Que con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento _____, y habiendo sido aplicado al concepto _____.

Para que conste y surta efectos ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º
Señor/a Alcalde/sa

El/La Secretario/a



Málaga, 28 de abril de 2021.

El Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, Manuel López Mestanza.

4346/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Anuncio de prórroga

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se ha prorrogado el pago voluntario de los conceptos de los siguientes organismos hasta la fecha que se indica:

ORGANISMO	CONCEPTO	PERIODO	FECHA COBRO
ALAMEDA	AGUA	3-TR-2020	HASTA 22-06-2021
	TASA BASURA		
	ALCANTARILLADO		
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CCAA		

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que podrá obtener retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>.

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 26 de abril de 2021.

El Jefe de Servicio de Planificación y Modernización, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

4291/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 12 de abril de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alameda, a 14 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: José García Orejuela.

3857/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad la modificación de la “Ordenanza Reguladora de las Ayudas Municipales de Emergencia Social”.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo y se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el *BOPMA*.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 6. *Requisitos de las personas beneficiarias*

(3) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos contemplados en el artículo 4. Que los ingresos totales en los seis últimos meses de la unidad familiar, constituida por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guardia o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda, sean:

- Inferior a 1,5 vez el IPREM para unidades familiares de una persona.
- Inferior a 2 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 2,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 3 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro personas.
- Inferior a 3,5 veces el IPREM para unidades familiares de cinco o más personas.

En Algarrobo, a 23 de abril de 2021.

El Alcalde, firmado: Alberto Pérez Gil.

4207/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

El expediente se encontrará expuesto al público en la Tesorería Municipal y en la página web municipal (www.alhaurindelatorre.es), por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sugerencias y alegaciones, de conformidad con al artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presente anuncio será también publicado en el tablón de anuncios.

En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de abril de 2021.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

3961/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Edicto

En la Intervención Municipal de este ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y que se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares en <https://casares.sedelectronica.es> así como en el portal de transparencia de la citada sede electrónica (apartado 3.1.2. Modificaciones de crédito), el expediente número 2021-8 CE de modificación de crédito al presupuesto de 2021, mediante la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021.

En el mismo plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Casares.

Si transcurrido el plazo de exposición no se presenta reclamación alguna, este expediente se considerará definitivamente aprobado.

Casares, 23 de abril de 2021.

El Alcalde, firmado: José Carrasco Martínez.

4206/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

01/2021 Premio Suso de Marcos

CONVOCATORIA DE LA 5.ª EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS. PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE MÁLAGA 2021.

BDNS (identif.): 559880.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559880>).

Beneficiarios

Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, de forma individual o colectiva, y de cualquier nacionalidad, que no se encuentren incurso en las exclusiones previstas Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito, los participantes presentarán una declaración responsable como así se recoge en la base trigésimo tercera de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga del año 2020.

La presentación a este premio de teatro supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

El autor/a de la obra premiada conservará la propiedad intelectual y material de la obra, permitiendo a los promotores de este certamen su libre disposición sobre la misma, en favor de la difusión y la cultura.

Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto premiar un texto de una obra de teatro y su representación material adaptada a un espacio al aire libre (jardín de la casa-estudio Suso de Marcos), para lo cual se adjuntan los planos en el anexo I. Dicha representación correrá por cuenta del ganador, autor o autora o colectivo de la obra premiada, con libertad para utilizar el equipo técnico y los actores de que pueda disponer, a tenor del texto. Se admiten todas las variedades, excepto teatro infantil.

Cuantía

El premio que se otorgará a la obra ganadora consistirá en una aportación económica del Ayuntamiento de Málaga por valor de 5.500 euros, cuantía sujeta a la correspondiente retención, y la donación de un trofeo creado y realizado por el escultor Suso de Marcos, además de proporcionar las instalaciones de su casa-estudio para el estreno universal de la obra.

Por parte del Ayuntamiento de Málaga se aportará la cantidad de 5.500,00 euros como parte del premio económico, a tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4001 del presupuesto de 2021.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 35 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite publicado en: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=8837> y que desarrollaremos más adelante.

Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de abril de 2021.

La Alcaldesa Delegada del Área de Cultura, firmado: Noelia Losada Moreno.

4284/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

01/2021 Premio Manuel Alcántara Convocatoria del XXIX Premio de Poesía Manuel Alcántara 2021

BDNS (identif): 559871.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559871>):

Beneficiarios

Este premio está abierto a la participación de poetas de cualquier nacionalidad, mayores de edad, excluidos los autores galardonados en anteriores ediciones, siempre que los trabajos que concursan estén escritos en lengua española.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es seleccionar un poema original, inédito y no premiado anteriormente como vehículo para promocionar la literatura y en particular la poesía, vinculándola al nombre de don Manuel Alcántara. Este poema tiene que ser en lengua castellana, original y sobre tema libre y de forma abierta.

Cuantía

Se establece un único premio dotado con 6.000 euros sujeto a las retenciones de IRPF correspondientes y con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4070 y una escultura, creación exclusiva del artista Jaime Pimentel. Este premio será indivisible y no podrá declararse desierto.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=7857>.



Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de abril de 2021.

La Alcaldesa Delegada del Área de Cultura, firmado: Noelia Losada Moreno.

4287/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio de bases

ANEXO 12 (OEP 2020)

Convocatoria de 2 plazas de Monitor

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Monitor, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2020.

2. Requisitos específicos

– Estar en posesión de la titulación de graduado escolar, formación profesional 1.º grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, de 14 de diciembre de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. *Funciones*

Las funciones de las plazas objeto de la presente convocatoria son: Realización de tareas de carácter predominantemente no manual, propias de su categoría y relacionadas con las materias recogidas en el temario adjunto al presente anexo, así como todas aquellas que legalmente le correspondan.

5. *Temario*

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: Composición y funciones.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: Régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: Concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: Concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: Regulación jurídica.
7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
9. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

10. Los Servicios Sociales. Prestaciones y competencias.
11. Ocio y tiempo libre. Concepto, funciones y objetivos.
12. Dinámica de grupos. Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.
13. La actividad física y deportiva. El baile y la expresión corporal. Envejecimiento Activo.
14. Asociacionismo y voluntariado. Marco legislativo. Papel del voluntariado con el tercer sector.
15. Promoción de la participación social, definición, contenidos y mecanismos de dinamización. La participación infantil y adolescente.
16. Planificación y evaluación de actividades de tiempo libre.
17. Psicología del desarrollo en la infancia y la adolescencia.
18. Recursos socio educativos. El juego. Teoría del juego.

19. Resolución de conflictos, mediación en sus distintos contextos. La violencia filiofamiliar y el Bullying.
20. Papel, funciones y características del monitor en los servicios sociales dentro de los equipos multiprofesionales en los Servicios Sociales.

ANEXO 8 (OEP 2008), ANEXO 8 (OEP 2017), ANEXO 9 (OEP 2019) y ANEXO 7 (OEP 2020)

Convocatoria de 7 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 7 plazas de funcionarios de carrera, Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, incluidas 2 en la oferta de empleo público del año 2008, 2 en la oferta de empleo público del año 2017, 2 en la oferta de empleo público del año 2019 y 1 en la oferta de empleo público del año 2020, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 4 se proveerán por el turno de acceso libre y 3 por el turno de discapacitados y se regirán por lo dispuesto en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2020.

2. Requisitos específicos

– Estar en posesión de título de diplomado universitario en Trabajo Social o grado en Trabajo Social, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

– Para el turno de discapacitados, además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, de 14 de diciembre de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- c) TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Funciones

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria son: Las de prevenir o anticipar las posibles causas de conflictos tanto individuales como colectivos; brindar atención directa a los individuos o los grupos, tanto si están en riesgo como si ya tienen un problema en concreto cuya característica es social; planificar intervenciones elaborando un plan de acción que tenga objetivos concretos y haga explícito el proceso de análisis, así como las posibilidades de acompañamiento y evaluación; promover la promoción e inserción social con acciones necesarias para restablecer o conservar la autodeterminación y funcionamiento tanto individual como colectivo, esto puede ser mediante el diseño e implementación de políticas sociales que reajusten el acceso a los distintos servicios; supervisar la ejecución de un programa, una política social o un servicio en concreto, se trata de poner en práctica distintos conocimientos y aptitudes que acompañen el desempeño profesional de quienes están encargados de brindar los distintos servicios sociales; realizar evaluaciones de las intervenciones, así como de constatar si los objetivos programados se han cumplido, y qué necesidades quedan por satisfacer, de igual forma se trata de valorar las metodologías utilizadas y detectar las modificaciones que sean pertinentes; coordinar para favorecer el cambio social, muchas de las organizaciones donde se realiza una intervención están organizadas en grandes grupos; así como cualquier otra que se encuentren relacionadas con el temario, así como todas aquellas que legalmente le correspondan.

5. Temario

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

10. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: Recursos de los municipios.
12. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: Disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.
13. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

14. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.
15. El Sistema Público de Servicios Sociales en el estado español. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.
16. Trayectoria histórica del Trabajo Social. Etapas del Trabajo Social en España. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específica del Trabajo Social.
17. La ética profesional del Trabajo Social. El Código Deontológico de la profesión de Trabajo Social en España.
18. El método en Trabajo social. Perspectiva metodológica globalizadora e interdisciplinar de la intervención en Trabajo social.
19. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales.
20. Los recursos sociales. Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.
21. Las técnicas aplicadas en Trabajo Social. Concepto de técnica, instrumento y método. Clasificación de las técnicas utilizadas en Trabajo Social.
22. Técnicas e instrumentos específicos de los/as trabajadores/as sociales: El Informe social como elemento de análisis y de información, Proyecto de intervención social (PRISO), historia social y ficha social.
23. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.
24. El diagnóstico social, pronóstico y el juicio profesional. El trabajo en red.
25. Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga.
26. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Regulación jurídica y marco competencial de las entidades locales de Andalucía.
27. Sistemas de información de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios. Los sistemas de gestión de bases de datos, descripción de los principales sistemas SIUSS, SIRMI y NETGEFYS, que son utilizados por la disciplina de Trabajo Social para realizar sus funciones técnicas.
28. La pobreza, concepto, tipos, causas y mecanismos de afrontamiento y erradicación. La pobreza Infantil. Instrumentos de los servicios sociales del Ayuntamiento de Málaga contra la pobreza relacionada con los suministros básicos.
29. La evaluación en Servicios Sociales. Definición, finalidad y requisitos. Tipos de evaluación. Fases de la evaluación. Técnicas e instrumentos de la evaluación en Servicios Sociales.



30. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los servicios sociales. Estructura de los equipos de trabajo.
31. La figura de la persona sin hogar. Perfiles, metodología de trabajo. La inserción. El trabajo interdisciplinar con este colectivo.
32. El proceso de derivación en el Trabajo Social. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.
33. La intervención social desde el trabajo social. Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.
34. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Principales factores sobre los que se desarrolla la ley.
35. Servicios Sociales Comunitarios: Definición, objetivos, funcionamiento y competencias. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.
36. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga. Objetivos. Funciones y Estructura.
37. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
38. El Trabajo Social Comunitario. Concepto, objetivos y principios. Procedimientos metodológicos de la intervención social comunitaria.
39. Regulación jurídica de la protección a los menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La declaración de riesgo y desamparo. El acogimiento familiar.
40. El Trabajo Social y los planes de intervención con menores y sus familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Equipos de Tratamiento Familiar y recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.
41. La prevención, seguimiento y control del absentismo escolar desde los servicios sociales comunitarios. El absentismo escolar en la ciudad de Málaga.
42. Situaciones de riesgo en la infancia: Prevención, detección, (factores e indicadores de riesgo). El maltrato infantil. Tipología. Intervención desde los servicios sociales comunitarios.
43. La Intervención social con familias o unidades convivenciales. Los modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática.
44. El Trabajo Social con personas mayores. Breve referencia a la regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.
45. El Sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
46. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. La prescripción facultativa de la persona profesional del Trabajo Social.
47. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, regulación jurídica tanto autonómica como municipal. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
48. La mediación familiar como instrumento de intervención social. Breve referencia a la regulación jurídica de la mediación en Andalucía.
49. Trabajo Social y exclusión social. Principales recursos contra la exclusión. El Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital como prestaciones garantizadas dentro de los sistemas de protección social.
50. La calidad como metodología de trabajo de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Regulación Jurídica. La calidad como método de trabajo integrado en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.



51. Problemática social relacionada con la pérdida de vivienda. El trabajo social y la lucha contra la exclusión residencial. Recursos del Ayuntamiento de Málaga para luchar contra exclusión residencial.
52. El Trabajador Social y la atención a las drogodependencias desde servicios sociales comunitarios. Política local de atención a drogodependientes y adicciones. Breve referencia a la regulación jurídica en materia de drogodependencias en Andalucía.
53. Las personas sin hogar, principales problemáticas a la hora de abordar la intervención social. Los recursos municipales para la atención de personas sin hogar en la ciudad de Málaga.
54. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad. Trabajo social con mujeres. Intervención desde el Ayuntamiento de Málaga.
55. La violencia de género: Marco conceptual. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: Prevención y protección integral (detección, atención y recuperación). La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales.
56. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS). Plan local de zonas desfavorecidas de la ciudad de Málaga 2019-22.
57. Trabajo Social con personas con movilidad reducida. Breve referencia a la normativa sobre personas con discapacidad en Andalucía; prevención, atención social y coordinación con recursos específicos.
58. Fuentes de financiación de los Servicios Sociales. Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.
59. El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y breve referencia al régimen jurídico. El tercer sector en Málaga y la Participación Ciudadana como elemento vertebrador e integrador de distintos colectivos.
60. Plan de Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga. Líneas estratégicas. Ámbitos y planes de actuación.
61. El Trabajo social en inmigración. Principales problemas de inserción. La inmigración en Málaga. Recursos específicos. La figura del refugiado.

ANEXO 11 (OEP 2008), ANEXO 13 (OEP 2017) Y ANEXO 14 (OEP 2019)

Convocatoria de 6 plazas de Técnico Medio Educador

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 6 plazas de funcionarios de carrera, Técnico Medio Educador, incluidas 1 en la oferta de empleo público del año 2008, 2 en la oferta de empleo público del año 2017 y 3 en la oferta de empleo público del año 2019, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 5 se proveerán por el turno de acceso libre y 1 por el turno de discapacitados y que se regirán por lo dispuesto en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2019.

2. Requisitos específicos

– Estar en posesión de la titulación de diplomado universitario o equivalente o de grado, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

– Para el turno de discapacitados, además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 45 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 112, de 12 de junio de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Funciones

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria son: La realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional; transmisión, desarrollo y promoción de la cultura; conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos; generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales; mediación social, cultural y educativa; diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos; así como cualquier otra que se encuentren relacionadas con el temario, así como todas aquellas que legalmente le correspondan.

5. Temario

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.

2. Organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
10. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: Recursos de los municipios.
12. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: Disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.
13. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

14. Marco jurídico administrativo de los Servicios Sociales en Andalucía.
15. Ley 9/16 de los Servicios Sociales de Andalucía.
16. Marco jurídico en materia de menores. Alternativas de protección social en Andalucía.
17. Políticas de infancia. Derechos de la infancia. Política de infancia en la administración local.
18. Política social y Estado Bienestar. Las necesidades sociales. Calidad de vida y objeto de los Servicios Sociales.
19. Los Servicios Sociales Comunitarios. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención.
20. Los centros de Servicios Sociales Comunitarios. Organización, funcionamiento y programas.
21. Los Servicios Sociales Especializados. Contenido. Objetivos. Áreas de Intervención. Recursos.
22. Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios según la Ley 9/16 de los Servicios Sociales de Andalucía. Actuaciones socioeducativas.
23. El Educador/a en Servicios Sociales Comunitarios. Papel del educador/a en el desarrollo de las prestaciones recogidas en la Ley 9/16 de Servicios Sociales de Andalucía.
24. La planificación de la intervención socioeducativa: Plan, Programas y Proyectos.



25. Modelos y técnicas de intervención socioeducativa.
26. El trabajo interdisciplinar en Servicios Sociales. Papel del/la Educador/a en los equipos profesionales. Funciones. Ámbitos de intervención.
27. La evaluación socioeducativa: Objetivos, criterios, técnicas e instrumentos de evaluación socioeducativa. Evaluación socioeducativa en la intervención familiar y comunitaria.
28. Diagnóstico e informe socioeducativo. Definición, objetivos y contenido. Estrategias y técnicas de diagnóstico socioeducativo.
29. Las personas sin Hogar. Perfiles, características. El educador social en los equipos multiprofesionales de atención a este Colectivo. Recursos en la ciudad de Málaga y el trabajo en red.
30. El Programa de Tratamiento Familiar. Aspectos fundamentales que configuran el programa de tratamiento familiar en el Ayuntamiento de Málaga.
31. El programa de intervención familiar. Principales elementos. Aspectos socioeducativos.
32. Educación familiar. La parentalidad positiva.
33. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Desarrollo del Plan de Inclusión Sociolaboral: Papel del/la educador/a.
34. Prevención e Intervención socioeducativa con personas mayores. Aspectos psicosociales El envejecimiento activo.
35. La atención a la dependencia: Mayores y discapacitados. Las personas cuidadoras familiares de personas dependientes. Intervención socioeducativa con personas dependientes y con personas cuidadoras familiares.
36. Aspectos psicosociales en la niñez y adolescencia. Implicaciones en la intervención socioeducativa.
37. La participación infantil y adolescente. Los consejos territoriales de infancia y adolescencia. Órganos de participación infantil en la ciudad de Málaga.
38. La prevención como objeto de la intervención socioeducativa. Actuaciones del/la educador/a.
39. El menor y el consumo. La educación para el consumo. El problema de la drogadicción.
40. Las adicciones a las nuevas tecnologías. Nuevas formas de acoso. Intervención socioeducativa comunitaria y familiar.
41. La violencia de género. Malos tratos, características, tipología y consecuencias. Los mitos. La ruptura. La Ley de medidas urgentes de protección a las víctimas de género.
42. Intervención socioeducativa con mujeres e hijos víctimas de violencia. Programas socioeducativos. Intervención en crisis.
43. Programas de atención a las víctimas de violencia de género en el Ayuntamiento de Málaga.
44. La mediación familiar y comunitaria. Normativa. Características. Perfil del mediador familiar y comunitario.
45. La enfermedad mental en el ámbito comunitario. Intervención socioeducativa.
46. Educación para el Ocio y Tiempo Libre. Actividades de Tiempo Libre. Intervención socioeducativa.
47. El Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo. Instrumentos de valoración del riesgo. Intervención socioeducativa.
48. La infancia migrante. Los MENAS. Protección y Derechos. La inserción social y laboral.
49. La protección social de los menores. Medidas a adoptar en casos de desprotección. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.
50. Adolescentes en conflicto. Delincuencia juvenil. Justicia juvenil, medidas legales a adoptar.

51. Inadaptación social en la infancia y adolescencia. Prevención e Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios y especializados. La coordinación con el sistema educativo en situaciones de inadaptación social.
52. Absentismo escolar. Plan Provincial y coordinación con los Ayuntamientos.
53. Intervención socioeducativa con menores en edad escolar. El fracaso escolar, el absentismo escolar y el Bullying.
54. Orientación educativa en colectivos sociales en desventaja social. Formación ocupacional e inserción laboral.
55. Educación para la salud. Prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar y comunitario. Plan de Salud del Ayuntamiento de Málaga.
56. Terapia familiar: Estrategias y técnicas de cambio en las familias.
57. Intervención y orientación educativa con familias en el medio comunitario.
58. Educación en valores. Programas de promoción para la convivencia. Metodología de intervención socioeducativa.
59. El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de resolución de conflictos.
60. Participación social. Voluntariado social: Captación, selección y formación.
61. La práctica profesional en tiempos de Pandemia. Nuevos escenarios y metodología: El teletrabajo, la ciberconferencia. Efectos en las dinámicas familiares y sociales.
62. Plan de Inclusión social de la ciudad de Málaga.

ANEXO 11 (OEP 2020)

Convocatoria de 6 plazas de Técnico Auxiliar Biblioteca

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 6 plazas de funcionarios de carrera, Técnico Auxiliar Bibliotecas, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo C1 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2020.

2. Requisitos específicos

– Título de bachiller, técnico, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, formación profesional de 2.º grado o equivalente.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, de 14 de diciembre de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo de ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda

exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre cuatro elegidos al azar por el tribunal de la totalidad el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Funciones

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria son: Ayudar al funcionamiento de la biblioteca junto a trabajadores de rango superior, realizando tareas como: Administración de datos dentro de una biblioteca (identificar a los usuarios, dar de baja carnés, etc.); coordinación de tareas de gestión dentro de la biblioteca; velar por el cumplimiento de normas y reglamentos de la administración en cuanto al uso de las bibliotecas por parte de los usuarios; gestión y mantenimiento de los documentos y archivos bibliotecarios; conocer el sistema informático de gestión de servicio bibliotecarios; ofrecer servicios bibliotecarios de atención y orientación a los usuarios; control de salas de estudio y distintos apartados de la biblioteca; apoyar el servicio de préstamo interbibliotecario en materia de trámite de peticiones de documentos; asistencia en las actividades bibliotecarias que se considere oportunas, así como cualquier otra relacionada con el temario adjunto y que legalmente le correspondan, de conformidad con las necesidades y horarios del servicio correspondiente.

5. Temario

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases. El Derecho Comunitario.
4. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.
5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico Municipal.
6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

9. Políticas sociales. Igualdad de género. Normativa vigente. Discapacidad y dependencia: Regulación jurídica. La protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

11. Bibliotecas. Concepto y evolución histórica. Tipos de bibliotecas.
12. Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios. Situación en Málaga.
13. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.
14. Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga. Concepto, funciones y evolución histórica. Normativa.
15. Bibliotecas escolares. Concepto, funciones y servicios.
16. Bibliotecas móviles. Concepto, funciones y servicios.
17. El documento y sus clases. El documento digital.
18. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
19. Gestión de la colección: Selección y adquisición de fondos. Criterios para la constitución y el mantenimiento de la colección.
20. Gestión de la colección: Almacenamiento y organización de las colecciones. Preservación, conservación y restauración de los materiales en bibliotecas.
21. Catalogación. Concepto y fines. El formato MARC.
22. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. Clasificación Decimal Universal.
23. OPAC y herramientas de descubrimiento. Catálogos colectivos.
24. Normalización de la identificación bibliográfica. Números internacionales normalizados e identificadores permanentes en Internet.
25. Servicios bibliotecarios. El servicio de préstamo.
26. Servicios bibliotecarios. Los servicios de extensión bibliotecaria, extensión cultural y animación a la lectura.
27. Servicios bibliotecarios. El servicio de referencia e información bibliográfica. El servicio público de acceso a Internet.
28. Instalación y equipamiento de las bibliotecas.
29. El sistema de calidad en bibliotecas.
30. Alfabetización informacional en bibliotecas.
31. Digitalización y bibliotecas digitales.
32. Difusión de la información y los servicios bibliotecarios. Portales web y redes sociales.
33. Archivo. Concepto, objetivos y funciones. Tipos de archivo.
34. Bibliografías. Definición, objetivos y evolución histórica. Tipología.
35. Evolución histórica del libro y las bibliotecas desde la Antigüedad hasta la aparición de la imprenta.
36. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI, XVII y XVIII.
37. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX, XX y XXI.
38. Recursos electrónicos en bibliotecas.
39. Normativa y organización bibliotecaria española.
40. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
41. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía.
42. Propiedad intelectual. Reproducción y préstamo de obras en bibliotecas.

ANEXO 10 (OEP 2020)

Convocatoria de 2 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas**1. Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionarios de carrera, Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 1 se proveerá por el turno de acceso libre y 1 por el turno de discapacitados y que se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2020.

2. Requisitos específicos

– Estar en posesión de la titulación de diplomado universitario o equivalente o de grado expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

– Para el turno de discapacitados, además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, de 14 de diciembre de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo de ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado igualmente por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. *Funciones*

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria son: Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas; realizar las tareas técnicas de catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte; desarrollo, mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos; participar en las tareas de selección y adquisición de fondos bibliográficos; participar en las tareas técnicas necesarias para el buen funcionamiento de la biblioteca: Préstamo automatizado, interbibliotecario, etc; atención y organización de servicios a usuarios; información bibliográfica; realizar búsquedas bibliográficas en bases de datos; gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y electrónicos de la biblioteca; organización y desarrollo de programas de formación de la lectura; elaborar materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios; elaborar informes técnicos y estadísticas; organizar el trabajo del personal auxiliar a su cargo y coordinar equipos de trabajo; así como cualquier otra relacionada con el temario adjunto y que legalmente le correspondan, de conformidad con las necesidades y horarios del servicio correspondiente.

5. *Temario*

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases. El Derecho Comunitario.
4. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.
5. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Publicaciones y notificaciones.
8. El Procedimiento sancionador en el ámbito local. La licencia. La responsabilidad de la Administración.
9. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral y su régimen actual. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad.
10. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.
12. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: Regulación jurídica. La Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Materias específicas

14. Bibliotecas. Concepto y evolución histórica. Tipos de bibliotecas.
15. Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios. Situación en Málaga.
16. Normativa y organización bibliotecaria española.
17. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
18. Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga. Concepto, funciones y evolución histórica. Normativa.
19. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.
20. Bibliotecas especializadas y universitarias. Concepto, funciones y servicios.
21. Bibliotecas escolares y móviles. Concepto, funciones y servicios.
22. Gestión de la colección: Selección y adquisición de fondos. Criterios para la constitución y el mantenimiento de la colección.
23. Gestión de la colección: Almacenamiento y organización de las colecciones. Preservación, conservación y restauración de los materiales en bibliotecas.
24. La catalogación: Principios y reglas de catalogación. FRBR, ISBD, Reglas de catalogación españolas, RDA. El control de autoridades.
25. El formato MARC. Origen y situación actual.
26. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. Clasificación Decimal Universal.
27. Normalización de la identificación bibliográfica. Números internacionales normalizados e identificadores permanentes en Internet.
28. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
29. Servicios bibliotecarios presenciales y virtuales.
30. Servicios de extensión bibliotecaria, extensión cultural y animación a la lectura.
31. Alfabetización informacional en bibliotecas.
32. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, consorcios y redes. Situación en España.
33. Instalación y equipamiento de las bibliotecas.
34. Digitalización y bibliotecas digitales.
35. Bibliografías. Definición, objetivos y evolución histórica. Tipología.
36. Estado actual de la bibliografía. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
37. Evolución histórica del libro y las bibliotecas desde la Antigüedad hasta la aparición de la imprenta.
38. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI, XVII y XVIII.
39. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX, XX y XXI.
40. Recursos electrónicos en bibliotecas. Archivo de la web y depósito legal de publicaciones en línea.
41. El sistema de calidad en bibliotecas y archivos.
42. OPAC y herramientas de descubrimiento. Catálogos colectivos.
43. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Principios de diseño y usabilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas.
44. Los lenguajes documentales: Los tesauros. El análisis documental: Indización y resúmenes.
45. Legislación del libro y la lectura en España.
46. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía.
47. Propiedad intelectual. Reproducción y préstamo de obras en bibliotecas. Reutilización de la información y acceso abierto.
48. Archivística y Ciencias Auxiliares. Evolución histórica.
49. El Archivo. Concepto, objetivo y funciones. Tipos de Archivo.
50. El Documento. Definición y características.
51. La Gestión Documental. El Ciclo Vital del Documento.

52. Los Sistemas de Archivos. Archivos Históricos, Archivos Intermedios y Archivos de Oficina. Objetivos y Servicios.
53. Organización de los Archivos: Identificación, Clasificación, Ordenación, Descripción e Instalación.
54. Gestión de los Archivos: Préstamos, Transferencias y Expurgos. Las Comisiones Calificadoras.
55. Instrumentos y Herramientas Archivísticas: Cuadro de Clasificación, Sistema de Descripción, Cronograma de Transferencia y Calendario de Conservación.
56. El Acceso y la Consulta a los archivos y documentos. Servicios y Usuarios.
57. Normas y Estándares Internacionales aplicables los Archivos y la Gestión Documental.
58. El Archivo Electrónico Único. Concepto, normativa y legislación asociada.
59. Las Nuevas Tecnologías y la Preservación Digital en los Archivos.
60. Información y Difusión en Archivos. Dinamización cultural y comunicación. Las Redes Sociales.
61. La Gestión de la Calidad en los Archivos.
62. Archivo Municipal de Málaga. Historia y servicios. El Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Málaga.
63. Legislación andaluza y nacional sobre Archivo, Documento y Patrimonio Documental.

ANEXO 6 (OEP 2019)

Convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Superior Ingeniero Industrial, incluida en la oferta de empleo público del año 2019, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, perteneciente al subgrupo A1 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se registrará por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2019.

2. Requisitos específicos

– Estar en posesión de la titulación de ingeniero/a industrial o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Este requisito deberá reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 45 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 112, de 12 de junio de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. El tiempo de duración de este ejercicio

será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 100 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y sobre la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal sin que pueda exceder de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el tribunal, quedando facultado el tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Funciones

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria son: Realización de tareas de carácter técnico, propias de su categoría y relacionadas con las materias recogidas en el temario adjunto al presente anexo, así como todas aquellas que legalmente le correspondan.

5. Temario

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases. El Derecho Comunitario.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
9. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.
11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
17. El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.
18. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

Materias específicas

19. Los proyectos técnicos: Tipos, estructura y contenido.
20. La Apertura de establecimientos en el Ayuntamiento de Málaga. Especial referencia a la documentación técnica a presentar. La Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura de Establecimientos (ORPEA) y criterios de interpretación sobre tramitación de expedientes de apertura (Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2011).
21. Normativa vigente sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.
22. Ordenanza vigente del Ayuntamiento de Málaga reguladora de la Tramitación de Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.
23. Ordenanza vigente del Ayuntamiento de Málaga reguladora de la ocupación de la vía pública.
24. Puesta en servicio de instalaciones. Regulación en Andalucía del procedimiento para la instalación, ampliación y traslado de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador.
25. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Norma básica vigente sobre el sector eléctrico.
26. Contratación y suministro eléctrico. Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) Cambios de suministrador. Cortes de suministro. Reclamaciones. Distribuidores, comercializadores, consumidores directos en mercado y servicios de recarga energética.
27. Producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables y cogeneración. Energía solar, eólica, hidráulica, biomasa.
28. Autoconsumo de energía eléctrica. Modalidades. Normativa vigente.
29. Instalaciones eléctricas de alta tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
30. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
31. Instalaciones de alumbrado exterior. Componentes. Dimensionamiento. Protección. Normativa e instrucciones técnicas vigentes de eficiencia energética en este tipo de instalaciones.
32. Acondicionamiento térmico de los edificios. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
33. Instalaciones de fontanería y saneamiento. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.



34. El Código Técnico de la Edificación, Parte I.
35. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).
36. Documento Básico de salubridad (DB HS).
37. Documento Básico de seguridad en caso de incendio (DB SI).
38. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
39. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito estatal.
40. Normativa vigente sobre protección contra incendios del Ayuntamiento de Málaga.
41. Normativa vigente sobre aparatos de elevación y manutención.
42. Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
43. Normativa vigente sobre accesibilidad de la Junta de Andalucía.
44. Normativa vigente sobre accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga.
45. Ordenanza vigente del Ayuntamiento de Málaga sobre obras y servicios en la vía pública.
46. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Replanteo del proyecto y Acta de comprobación del replanteo: Diferencias. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
47. Subcontratación en el Sector de la Construcción.
48. Certificación de eficiencia energética de los edificios. Procedimientos para la certificación de edificios.
49. Normativa medioambiental vigente de ámbito estatal.
50. Normativa medioambiental vigente de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la calificación ambiental y a otros instrumentos de prevención y control ambiental.
51. Normativa medioambiental vigente del Ayuntamiento de Málaga en materia de ruido y vibraciones.
52. Normativa medioambiental vigente del Ayuntamiento de Málaga en materia de contaminación atmosférica.
53. Normativa medioambiental vigente del Ayuntamiento de Málaga en materia de aguas.
54. Normativa medioambiental vigente del Ayuntamiento de Málaga en materia de residuos.
55. Normativa medioambiental vigente del Ayuntamiento de Málaga en materia de promoción y conservación de zonas verdes.
56. El ruido: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Estudios acústicos.
57. Fuentes de ruido. Técnicas de prevención y de control. Aislamiento acústico. Especial referencia a la contaminación acústica debida a actividades, maquinaria y equipos, así como a infraestructuras de transporte.
58. Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR).
59. Áreas de sensibilidad acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Zonas acústicas especiales.
60. Las vibraciones: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Aislamiento de vibraciones. Técnicas de prevención y control.
61. Contaminación atmosférica: Conceptos fundamentales y generales. Focos de emisión y contaminantes. Dispersión y reacciones en la atmósfera. Prevención de la contaminación atmosférica. Medición y control de contaminantes. Sistemas de depuración.
62. Residuos: Conceptos fundamentales y generales. Gestión de residuos.
63. Suelos Contaminados. Procedimiento de Recuperación Voluntaria de Suelos.

64. Contaminación lumínica: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, unidades, equipos, limitaciones y procedimientos. Normativa de aplicación.
65. Parámetros fundamentales del tráfico. Relaciones entre ellos. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición. Intensidad de tráfico. Velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Densidad de tráfico. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.
66. Capacidad y niveles de servicio: Conceptos y factores que influyen en los mismos. Capacidad y niveles de servicio en circulación discontinua. Capacidad y niveles de servicio en los distintos tipos de vías.
67. La movilidad en zona urbana. Compatibilidad entre tráfico motorizado y no motorizado, peatones, bicicletas, motocicletas, transporte público, carga y descarga. Aparcamientos.
68. Red viaria en zona urbana. Calmado de tráfico. Diseño de infraestructuras para el transporte colectivo. Diseño de infraestructuras para el transporte no motorizado. Zonas 30. La distribución de mercancías en la ciudad.
69. Regulación semafórica. Objeto. Tipos de semáforos. Regulación de un cruce semafórico. Concepto de fase, ciclo, despeje y reparto. Criterios para su instalación.
70. Intersecciones controladas por semáforos. Cruces centralizados y no centralizados. Cruces semiactuados. Cruces totalmente actuados. Sincronización entre cruces. Efectos de los semáforos en el tráfico.
71. Señalización: Conceptos, principios básicos, clases, prioridad entre señales. Señalización vertical: Definiciones, características, criterios de implantación. Señalización informativa.
72. Marcas viales: Objeto, características, materiales, tipos.
73. Normativa vigente en materia de tráfico y circulación de ámbito estatal.
74. Normativa vigente sobre vehículos de ámbito estatal.
75. Ordenanza vigente del Ayuntamiento de Málaga sobre movilidad. Ordenanza vigente del Ayuntamiento de Málaga sobre medidas para moderar la velocidad en la ciudad.
76. La inspección técnica de vehículos. Reformas de vehículos. Normativa vigente.
77. Normativa vigente sobre: Prevención de riesgos laborales y los servicios de prevención.
78. Normativa vigente de seguridad y salud: En los lugares de trabajo, en las obras de construcción, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y relativa a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
79. Normativa vigente sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Normativa vigente para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente: Al riesgo eléctrico, a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y a los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
80. Análisis de Riesgos en Protección Civil: Concepto, clases y causas. Normativa vigente.
81. Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Normativa vigente.
82. Los Planes de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil.
83. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente.
84. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
85. El Plan de Emergencia Municipal de Málaga vigente.
86. Metrología: Conceptos fundamentales y generales. Control metrológico.
87. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Fiabilidad.
88. Seguridad de los productos. Marcado CE.
89. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación. Calidad y seguridad industrial.
90. Las normas UNE-EN-ISO de la serie 9000. El modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

ANEXO 6 (OEP 2020)

Convocatoria de 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico**1. Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Arquitecto Técnico, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al subgrupo A2 de clasificación profesional según la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2020.

2. Requisitos específicos

– Estar en posesión de la titulación de arquitecto técnico o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el aspirante).

Este requisito deberá reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, de 14 de diciembre de 2020.

3. Procedimiento de selección: Oposición

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) TERCER EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Funciones

Las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria son: Realización de tareas de carácter técnico, propias de su categoría y relacionadas con las materias recogidas en el temario adjunto al presente anexo, así como todas aquellas que legalmente le correspondan.

5. Temario

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normativa vigente.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
10. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: Recursos de los municipios.
12. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

Materias específicas

13. Ordenación de la edificación. Normativa vigente.
14. El Código Técnico de la Edificación, Parte I.
15. Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE).
16. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DB SE-AE).
17. Cimentaciones: Funciones y tipos. Documento Básico de Seguridad Estructural Cimientos (DB SE-C).
18. Estructuras de acero: Tipos, patologías. Documento Básico de Seguridad Estructural Acero (DB SE-A).
19. Estructuras de hormigón: Tipos, patologías. Instrucción de hormigón estructural.
20. Documento Básico de Seguridad Estructural-Fábrica (DB SE-F).
21. Estructuras de madera: Tipos, patologías. Documento Básico de Seguridad Estructural Madera (DB SE-M).
22. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI).



23. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
24. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito estatal. Normativa vigente sobre protección contra incendios del Ayuntamiento de Málaga.
25. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
26. Normativa vigente sobre accesibilidad de la Junta de Andalucía.
27. Normativa vigente sobre accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga.
28. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).
29. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas. Instalaciones de alumbrado público.
30. Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR).
31. Documento Básico de salubridad (DB HS).
32. Normativa medioambiental vigente de ámbito estatal: Suelos, aire, agua y evaluación ambiental.
33. Normativa medioambiental vigente de la Junta de Andalucía. Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Especial referencia a la calificación ambiental y al Reglamento de Calidad Acústica de Andalucía.
34. Ordenanzas medioambientales del Ayuntamiento de Málaga.
35. Gestión de Suelos Contaminados. Procedimiento de Recuperación Voluntaria de Suelos.
36. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación. Las normas UNE-EN-ISO de la serie 9000. El Modelo EFQM. Nociones de ISO 14001 sobre Sistema de Gestión Medioambiental.
37. Cartografía digital. Sistemas de información geográfica (SIG). Representación de los datos.
38. Diseño asistido por ordenador. Sistemas CAD. Programas MicroStation y AutoCAD: Conceptos básicos.
39. Seguridad y salud en el trabajo. Normativa vigente. Especial referencia a la seguridad y salud en las obras de construcción.
40. Hundimientos. Medidas de demolición. Seguridad en los trabajos de demolición.
41. Análisis de Riesgos en Protección Civil: Concepto, clases y causas. Normativa vigente.
42. Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Normativa vigente.
43. Los Planes de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil.
44. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
45. El Plan de Emergencia Municipal de Málaga vigente.
46. Voluntariado de Protección Civil. Normativa vigente a nivel estatal, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga.
47. Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa vigente.
48. Normativa vigente de Policía de Espectáculos Públicos. Normativa vigente sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.
49. Norma vigente de construcción sismorresistente: Parte general y edificación.
50. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Replanteo del proyecto y Acta de comprobación del replanteo: Diferencias. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
51. Normativa vigente sobre suelo y rehabilitación urbana.
52. La ordenación urbanística de Andalucía. Normativa vigente.
53. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Especial referencia a: Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.



54. El Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.
55. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Las parcelaciones.
56. Valoración económica de bienes inmuebles a efectos urbanísticos y técnicos.
57. Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
58. Conservación e inspección técnica de las edificaciones. Normativa vigente del Ayuntamiento de Málaga.
59. Ordenanzas administrativas del Ayuntamiento de Málaga I: Ordenanza de Urbanización. Ordenanza general de Obras y Servicios en la Vía Pública. Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
60. Ordenanzas administrativas del Ayuntamiento de Málaga II: Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga. Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos (ORPEA) y criterios de interpretación sobre tramitación de expedientes de apertura (acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2011).

Málaga, 26 de abril de 2021.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 13 de marzo de 2020, Jacobo Florido Gómez.

4343/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Subvenciones a asociaciones de vecinos, federaciones de asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas para el ejercicio 2021

*SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES DE VECINOS,
FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES CÍVICAS 2021*

BDNS (identif): 559946.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559946>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Asociaciones de vecinos, federaciones de asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas que no tengan ánimo de lucro, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la ejecución de proyectos y/o actividades que tengan su periodo de ejecución en el año 2021.

Segundo. Finalidad

Fortalecer, consolidar y/o dinamizar la vida asociativa y la participación vecinal y cívica en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003 aprobada por el excelentísimo ayuntamiento pleno de Marbella y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 234, de 12 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria es de setenta mil quinientos euros (70.500,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Marbella, 26 de abril de 2021.

La Alcadesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

4310/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Anuncio

El pleno del ayuntamiento de Torrox, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torrox. Dicho expediente fue sometido a información pública por plazo de treinta días, habiéndose insertado edicto en el tablón de anuncios municipal, y en el *Boletín Oficial de Provincia de Málaga* número 204, de fecha 23 de octubre de 2018.

El documento definitivo del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torrox fue aprobado por el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, considerándose definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

El documento íntegro puede ser consultado en este Ayuntamiento encontrándose a disposición de los interesados que así lo interesen, tanto en el Área de Urbanismo como en la sede electrónica y portal de transparencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torrox, a 22 de abril de 2021.

El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

4129/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla municipal, se procede a anunciar:

Primero. *Relación definitiva de admitidos y excluidos*

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
ACOIDAN TOLEDO BETANCOR	XX.XXX.361-..
LUCÍA RUIZ RODRÍGUEZ	XX.XXX.461-..
FRANCISCO JOSÉ GIL TRUJILLO	XX.XXX.259-..
RAÚL SILLERO DELGADO	XX.XXX.808-..
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BURGUEÑO	XX.XXX.255-..
RUBÉN JIMÉNEZ MUÑOZ	XX.XXX.042-..
JOSÉ MIGUEL SERRANO MEDINA	XX.XXX.720-..
SERGIO ARCOS FERNÁNDEZ	XX.XXX.002-..
JUAN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA	XX.XXX.929-..
SERGIO TRAVESEDO DOBARGANES	XX.XXX.561-..
FRANCISCO MANUEL ROJO LECHADO	XX.XXX.241-..
JUAN LUIS ARJONA ORTIGOSA	XX.XXX.223-..
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ MOROTE	XX.XXX.384-..
RAFAEL ALBA RANDO	XX.XXX.422-..
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LOZANO	XX.XXX.871-..
JUAN ONIEVA RAMOS	XX.XXX.999-..

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	CAUSA
ANTONIO URIBE PARRA	XX.XXX.895-..	NO APORTA RESGUARDO ACREDITATIVO DEL ABONO DERECHOS DE EXAMEN (APARTADO 4.3. BASES CONVOCATORIA)
JESÚS TORRES MORENO	XX.XXX.293-..	NO APORTA RESGUARDO ACREDITATIVO DEL ABONO DERECHOS DE EXAMEN (APARTADO 4.3. BASES CONVOCATORIA)
GEMA MARÍA RUIZ BARRANCO	XX.XXX.691-..	NO APORTA RESGUARDO ACREDITATIVO DEL ABONO DERECHOS DE EXAMEN (APARTADO 4.3. BASES CONVOCATORIA)
JOSÉ ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ	XX.XXX.578-..	INGRESO EXTEMPORÁNEO TASA DERECHO A EXAMEN (APARTADO 4,3 BASES CONVOCATORIA)
JUAN MANUEL ROJAS LISEDAS	XX.XXX.383-..	NO APORTA RESGUARDO ACREDITATIVO DEL ABONO DERECHOS DE EXAMEN (APARTADO 4.3. BASES CONVOCATORIA)
FRANCISCO MANUEL CARBALLO CALDERÓN	XX.XXX.860-..	INGRESO EXTEMPORÁNEO TASA DERECHO A EXAMEN (APARTADO 4,3 BASES CONVOCATORIA)

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	CAUSA
CRISTÓBAL PACHECO RAMÍREZ	XX.XXX.463-..	NO APORTA RESGUARDO ACREDITATIVO DEL ABONO DERECHOS DE EXAMEN (APARTADO 4.3. BASES CONVOCATORIA) NO APORTA DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS (APARTADO 4.1. BASES CONVOCATORIA)

Segundo. Inadmitir las siguientes alegaciones presentadas contra la lista provisional de admitidos y excluidos por los siguientes aspirantes por los siguientes motivos:

REGISTRO DE ENTRADA	NIF	NOMBRE	MOTIVO
408	XX.XXX.578-..	JOSÉ ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ	INGRESO EXTEMPORÁNEO TASA DERECHO A EXAMEN (APARTADO 4,3 BASES CONVOCATORIA). PROCEDER A DEVOLVER INGRESO TASA
204	XX.XXX.860-..	FRANCISCO MANUEL CARBALLO CALDERÓN	INGRESO EXTEMPORÁNEO TASA DERECHO A EXAMEN (APARTADO 4,3 BASES CONVOCATORIA). PROCEDER A DEVOLVER INGRESO TASA

Tercero. La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE	FRANCISCO JESÚS GÓMEZ RUIZ SECRETARIO-INTERVENTOR AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL MORALES DÍAZ SECRETARIO GENERAL AYUNTAMIENTO DE BAENA
VOCAL	ALFONSO MANUEL COTE GARCÍA AGENTE DE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
SUPLENTE	JOSÉ RAFAEL MUÑOZ MORENO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
VOCAL	ANTONIO MARTÍN DURÁN SECRETARIO-INTERVENTOR AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
SUPLENTE	RAQUEL LEÓN ALAMILLA SECRETARIA-INTERVENTORA AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA
VOCAL	JOSÉ LUIS ESCOBAR PACHECO FUNCIONARIO DE CARRERA LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
SUPLENTE	GLORIA SOFÍA LANCHAS TORRES FUNCIONARIA DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
VOCAL	JOSÉ ANTONIO GARCÍA LARA AGENTE POLICÍA LOCAL VILLANUEVA DEL TRABUCO
SUPLENTE	FRANCISCO DAVID SANCHO ROMERO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
SECRETARIO	PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ SECRETARIA-INTERVENTORA AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA
SUPLENTE	INMACULADA MESA PALOMO ADMINISTRATIVA AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Cuarto. Se designan a los señores don Antonio Moya Merino, don José Luis Sancho Santamaría y don Miguel Ángel Barranco Podadera como asesores especialistas para la prueba de aptitud física (prueba primera) de conformidad con lo establecido en base sexta de las bases de la convocatoria.

Quinto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 5 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, en el complejo deportivo municipal "Antonio García" de Cuevas de San Marcos (Málaga), sito en camino de la Sierra, s/n, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. Para la realización de las



pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, los aspirantes deberán entregar al tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, así como la declaración COVID debidamente cumplimentada y firmada. Igualmente deberán atender a las instrucciones COVID publicadas en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva del Trabuco, a 16 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: José María García Campos.

3927/2021